



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



## Resolución N° 018-2009-P/CD-IPD

Lima, 29 de Abril de 2009

Vistos, los expedientes N° 000280, 001844, 006128, sobre Reconocimiento de Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, y el Informe N° 093-2009-OAJ/IPD, de la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes del exordio, la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva elegida para el periodo 2009- 2012, conforme a la Asamblea General Eleccionaria de fecha 10 de enero de 2009;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que los procesos eleccionarios para las Federaciones Deportivas Nacionales se efectuarán al término del ciclo olímpico y conforme a Ley;

Que, conforme lo dispone el numeral 8) del artículo 11° de la Ley N° 28036, es función del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, expedir las Resoluciones de Reconocimiento de las Juntas Directivas electas de las Federaciones Deportivas Nacionales inscritas en el Registro Deportivo del IPD con arreglo a la presente Ley;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 093-2009-OAJ/IPD, luego de analizar los expedientes del exordio opina lo siguiente: a) Es procedente reconocer a la nueva Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo para el periodo 2009 - 2012, elegida en Asamblea General Eleccionaria, de fecha 10 de enero de 2009; b) Otorgar al Presidente de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, un plazo de noventa (90) días improrrogables para que bajo responsabilidad, presente la inscripción de sus órganos de base en los Registros Públicos que faltan e inicie y concluya la inscripción de las mismas en el Registro Nacional del Deporte. Asimismo, inicie y concluya el proceso de inscripción de la nueva Junta Directiva anteriormente señalada, ante los Registros Públicos y el Registro Nacional del Deporte, siendo que en caso de incumplimiento se procederá a declarar la caducidad del reconocimiento conferido;

Que, en atención a lo antes expuesto, resulta procedente emitir el acto administrativo que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11°, numeral 8) de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; y estando a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 16 de febrero de 2009 y a la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2009;

Con los visados de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo para el periodo 2009 - 2012, elegida en Asamblea General Eleccionaria de fecha 10 de enero de 2009, la misma que se encuentra integrada por las siguientes personas:**

- Presidente : WILFREDO ENRIQUE CUSICANQUI CABREJOS.
- Vicepresidente : JORGE ALFONSO JULIAN CASTRO.
- Secretario : JOSÉ RAMIRO FERRADAS CABALLERO.
- Tesorero : OSCAR ROBERTO GUTIERREZ URIZAR.
- Vocal Técnico : MIGUEL MARTIN IGNACIO MENDO.

**Artículo 2°.- Otorgar al Presidente de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, un plazo de noventa (90) días improrrogables para que bajo responsabilidad, presente la inscripción de sus órganos de base en los Registros Públicos que faltan, e inicie y concluya la inscripción de las mismas en el Registro Nacional del Deporte. Asimismo, inicie y concluya el proceso de inscripción de la nueva Junta Directiva anteriormente señalada, ante los Registros Públicos y el Registro Nacional del Deporte, siendo que en caso de incumplimiento se procederá a declarar la caducidad del reconocimiento conferido**

Regístrese y comuníquese.



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

